

Referencia:	2019/00015377X
Asunto:	Contrato de servicios - Asistencia a los usuarios en salas y espacios del PFCF

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Visto que, con fecha 26.04.2019, la Consejera Insular de Área, D^a. Edilia Pérez Guerra ordena la iniciación de los trámites previos para la contratación del servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, así como la designación de D. Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, como responsable de la tramitación del citado contrato.

Visto que, con fecha 9.05.2019, D. Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, hace constar diligentemente la conformidad y aceptación de los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Memoria justificativa de la contratación del servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, con fecha 9.05.2019.
- Justificación de los criterios de solvencia y de adjudicación de la contratación del servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, con fecha 9.05.2019.

Considerando la legislación aplicable al asunto: la Disposición segunda y tercera, así como los artículos 28 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero –LCSP–, así como toda la normativa desarrolladora.

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero, donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Local, del 9.05.19, sobre delegación de competencias en materia de contratación en los Consejeros Insulares de Área.

Considerando que, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO** (55.851,99 €), IGIC incluido.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad y acordar la iniciación del expediente de contratación del servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura; todo ello en base y bajo los términos estipulados en la Memoria justificativa de la contratación y al Informe de justificación de los criterios de solvencia y de adjudicación, adscritos al expediente.

SEGUNDO.- Designar a D. Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, como responsable del contrato.

TERCERO.- Proceder a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se han de regir el contrato, así como la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.3 LCSP.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todos los servicios competentes en el Cabildo de Fuerteventura para su correcta tramitación.

Así lo manda y firma el Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.